

LEY N.º. 2497
Creando una Comisaría
en el distrito
de Panao, de la provincia
de Huánuco

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único—Créase una Comisaría en el distrito de Panao, de la provincia de Huánuco, con el haber de diez libras peruanas de oro mensuales, y la dotación de ocho gendarmes, que disfrutarán del haber que les asigna el presupuesto general de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos diez y siete.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.

—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—

Juan E. Durand, Secretario del Senado.

—*Luis A. Carrillo*, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos diez y siete.

JOSÉ PARDO.

Germán Arenas.